ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 – 2025 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 20 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria Nº 04, de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero del año 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Numeral modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1587, en su numeral 14.1 del artículo 14° de "Los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM *"17.1 El titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable."* Y de acuerdo con el numeral 19.1 del Artículo 19 del mismo cuerpo normativo *"Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";*

Que, en virtud del literal a) y d) de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprobó la Directiva - Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, son funciones de la GRD: "*a) **Elaborar un programa de actividades anual** que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo. "d) **Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes**, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI";*

Que, puesto en consideración de concejo Municipal en Sesion Ordinaria Nº 04 de fecha 20 de febrero del 2025, en orden del Dia, el Informe N° 005-2025-OGRD-A-GM-MPC, de fecha 14 de enero del año 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, presenta el Plan de Trabajo 2025 de

la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas, solicitando su aprobación que tiene por objetivo: "*Planificar, implementar y evaluar las actividades del GTGRD para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en la Provincia de Canas, en concordancia a las medidas de acceso universal a la información y conocimiento en materia de gestión del riesgo de desastres para la toma de decisiones por los integrantes del GTGRD*" en el marco presupuestal N° 0068 para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres, con un monto presupuestal ascendente a S/. 116,300.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0054-2025-OPPM-MPC-C, de fecha 04 de febrero del año 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, después de realizar un análisis de los recursos de la Entidad, refiere que se cuenta con una disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 43,700.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, asimismo, la diferencia se atenderá con saldos de balance del año fiscal 2024.

El, mismo que, mediante Opinión Legal N° 093-2025-OAL-MPC/CIL, de fecha 19 de febrero del año 2025, el Asesor Legal de la Entidad, conforme al análisis legal y documentos que forman parte del presente Expediente Administrativo, declara PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas, con una disponibilidad presupuestal de S/. 43,700.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), y recomienda sea agendado para su deliberación y posterior aprobación, el mismo que en sesión del pleno del Concejo Municipal, es aprobado por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero del año 2025, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas, con una disponibilidad presupuestal de S/. 43,700.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), mismo que tiene por objetivo "Planificar, implementar y evaluar las actividades del GTGRD para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en la Provincia de Canas, en concordancia a las medidas de acceso universal a la información y conocimiento en materia de gestión del riesgo de desastres para la toma de decisiones por los integrantes del GTGRD"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás oficinas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
Cpl. Andres C. Olivares Muñoz
DNI 23867231
ALCALDE

CM/ACOM/HELC.
CC.
GM.
OGRD.
OSG.Arch.